

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que aprueba la sustitución de los integrantes de los Consejos Electorales que fueron designados a los cargos de Presidente, Secretario Ejecutivo y Consejeros Electorales de los Consejos Electorales, y por motivos o razones personales, presentaron renuncia con carácter de irrevocable, no aceptaron o no se presentaron a desempeñar el cargo.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, para que el Consejo General del Instituto Electoral apruebe la sustitución de aquellos Integrantes de los Consejos Electorales que por motivos o razones personales y por así convenir a sus intereses, presentaron renuncia con carácter de irrevocable, no aceptaron, no se presentaron a desempeñar el cargo, se les remueve por causa justificada, o bien se les promueve al desempeño de nuevas funciones y responsabilidades que les sean conferidas por el Consejo General, y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Ley Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 241, establece que *“La organización, preparación y realización de las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales y de los Ayuntamientos, es competencia estatal”,* y que *“El Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana”.*
2. La Ley Electoral en su artículo 242, y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan que la organización, preparación y realización de

los procesos electorales, se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

3. La Ley Orgánica del Instituto en su artículo 19, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General de fecha quince (15) de enero del año en curso, aprobó la integración de los dieciocho (18) Consejos Distritales y los cincuenta y siete (57) Consejos Municipales Electorales en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Segundo.- Que los Consejos Electorales se integraron por un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo y cuatro (4) Consejeros Electorales, con sus respectivos suplentes, designados todos ellos por unanimidad de voto de los miembros del Consejo General.

Tercero.- Que los Consejos Distritales y Municipales Electorales tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos electorales uninominales y sus límites territoriales respectivamente, durante el proceso electoral de dos mil cuatro (2004).

Cuarto.- Que es atribución del Consejo General sustituir inmediatamente a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cuando por cualquier causa no se instalen o dejen de ejercer sus atribuciones, durante el transcurso del proceso electoral.

Quinto.- Que el Consejo General en sesión celebrada el catorce (14) de febrero del año en curso, aprobó los mecanismos de sustitución de los miembros integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el proceso electoral de este año de dos mil cuatro (2004), que por alguna causa se vean precisados a renunciar, no acepten, no se presenten a desempeñar el cargo, se les remueva por causa justificada, o bien se les promueva al desempeño de nuevas funciones y responsabilidades que se les haya conferido por el Consejo General.

Sexto.- Que ante el Instituto Electoral se han presentado renunciaciones así como la no aceptación al cargo conferido de integrantes de los Consejos Electorales, quienes serán sustituidos mediante la propuesta de ternas de conformidad con lo que establece el punto primero de los mecanismos de sustitución aprobados por este órgano máximo de dirección.

Séptimo.- Que el C. William Whitehead Hernández, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral número VIII con sede en Fresnillo, Zacatecas, en fecha trece (13) del mes y año en curso, presentó por escrito ante el Instituto

Electoral su renuncia al cargo conferido, proponiéndose al órgano superior de dirección del Instituto a la terna conformada por los CC. María Isabel Hernández Aguilar, J. Guadalupe Martínez Martínez y Ernesto Luévano Acuña para ese cargo. Que de la terna propuesta se señala que los CC. María Isabel Hernández Aguilar y J. Guadalupe Martínez Martínez fungen como Secretario Ejecutivo y Consejero Propietario, respectivamente, de ese órgano electoral.

Octavo.- Que el C. Adolfo Martínez Martínez designado Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, en fecha once (11) del mes y año actual, presentó por escrito ante el Instituto Electoral la no aceptación al cargo conferido, proponiéndose al Consejo General la terna conformada por los CC. Ma. Elena López Rivera (*Secretario Ejecutivo*), Arcelia Zúñiga Ramírez (*Consejero Electoral Suplente*) y Marisela Guerrero Ramírez (*Consejero Electoral Suplente*), para suplir dicho cargo.

Noveno.- Que el C. José de Jesús Torres Moya designado Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, en fecha once (11) del mes y año actual, presentó por escrito ante el Instituto Electoral la no aceptación al cargo conferido, proponiéndose al Consejo General la terna conformada por los CC. Karla Judith Leños Rodríguez (*Consejero Electoral Propietario*), Mónica Hayde Nuño Aguilar (*Consejero Electoral Suplente*) y Aurelia Ávila Espinoza (*Consejero Electoral Suplente*) para suplir dicho cargo.

Décimo.- Que el C. Mauricio Calderón Chihuahua designado Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, en fecha catorce (14) del mes y año actual, presentó por escrito ante el Instituto Electoral la no aceptación al cargo conferido, proponiéndose al Consejo General la terna

conformada por los CC. María Engracia García Longoria (*Secretario Ejecutivo*), María de la Luz Ávila Rodríguez (*Consejero Electoral Suplente*) y Ma. Monserrat Barajas Soto (*Consejero Electoral Suplente*) para suplir dicho cargo.

Décimo primero.- Que el C. José Luis Dávila Puentes, designado Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlan, Zacatecas, en fecha diez (10) del mes y año actual, presentó por escrito ante el Instituto Electoral la no aceptación al cargo conferido, proponiéndose al Consejo General la terna conformada por los CC. Juan José Romero Sánchez, Liliana Arteaga Márquez (*Consejero Electoral Suplente*) y Abel Cervantes Gómez (*Consejero Electoral Suplente*) para suplir dicho cargo.

Décimo segundo.- Que el C. Manuel Zapata Sandate, designado Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de General Enrique Estrada, Zacatecas, en fecha diez (10) del mes y año actual, presentó por escrito ante el Instituto Electoral la no aceptación al cargo conferido, proponiéndose al Consejo General la terna conformada por los CC. Elva Verónica González Núñez, Elio Iván Santos Ortega (*Consejero Electoral Propietario*) y Enrique Burciaga Hernández (*Consejero Electoral Propietario*) para suplir dicho cargo.

Décimo tercero.- Que las personas a ocupar las vacantes tomarán posesión del cargo conferido, una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Consejo General del Instituto Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 3, 35, 38, fracciones I, II, III y VIII y 158 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley

Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 9, 19, 23, fracción LIII, 31, fracción II, 38, fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la sustitución del Ciudadano William Whitehead Hernández como Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Número VIII, con cabecera Distrital en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y se designa en su lugar a la C. María Isabel Hernández Aguilar, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General, quien al momento de tomar posesión de su cargo deberá rendir la debida protesta de ley. Quedando sustituidas las vacantes de los cargos del Consejo Distrital Electoral N° VIII, de la siguiente manera: Consejero Presidente: María Isabel Hernández Aguilar, Secretario Ejecutivo: J. Guadalupe Martínez Martínez; y Consejero Electoral Propietario: Noemí Hernández Domínguez.

Segundo.- Se aprueba la no aceptación del C. Adolfo Martínez Martínez como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, y se designa en su lugar a la C. Ma. Elena López Rivera, para suplir dicho cargo para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General. Quedando sustituidas las vacantes de los cargos de este Consejo Municipal Electoral, de la siguiente manera: Consejero Presidente: Ma. Elena López Rivera, Secretario Ejecutivo: Alfredo Martínez Lozano; y Consejero Electoral Propietario: Rodolfo García Mora.

Tercero.- Se aprueba la no aceptación del C. Mauricio Calderón Chihuahua como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, y se designa en su lugar a la C. María. Engracia García Longoria, para suplir dicho cargo, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General. Quedando sustituidas las vacantes de los cargos de este Consejo Municipal Electoral, de la siguiente manera: Consejero Presidente: María, Engracia García Longoria; Secretario Ejecutivo: Rosa María Magallanes Vázquez; y Consejero Electoral Propietario: Víctor Hugo Rivas Ramírez.

Cuarto.- Se aprueba la no aceptación del C. José de Jesús Torres Moya como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, y se designa en su lugar a la C. Karla Judith Leños Rodríguez, para suplir dicho cargo, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General. Quedando sustituidas las vacantes de los cargos de este Consejo Municipal Electoral, de la siguiente manera: Consejero Presidente: Karla Judith Leños Rodríguez y Consejero Electoral Propietario: Mónica Hayde Nuño Aguilar.

Quinto.- Se aprueba la no aceptación del C. José Luis Dávila Puentes como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlan, Zacatecas, y se designa en su lugar al C. Juan José Romero Sánchez, para suplir dicho cargo, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General. Quedando sustituida la vacante del cargo de este Consejo Municipal Electoral, de la siguiente manera: Consejero Presidente: Juan José Romero Sánchez.



Consejo General

Sexto.- Se aprueba la no aceptación del C. Manuel Zapata Sandate como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de General Enrique Estrada, Zacatecas, y se designa en su lugar a la C. Elva Verónica González Núñez, para suplir dicho cargo, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General. Quedando sustituida la vacante del cargo de este Consejo Municipal Electoral, de la siguiente manera: Consejero Presidente: Elva Verónica González Núñez.

Dado en la Sala de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.